



REPUBLICA DE CHILE
SANTIAGO

NOTARIA

PATRICIO RABY BENAVENTE

MONEDA 920 - OF. 205
FONOS: 6992453 - 6992457 - 6992463
FAX: 6710369

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"CHILEXPRESS S.A."

Copia 4 / 5
16 de ENERO de 19 97
Santiago, _____

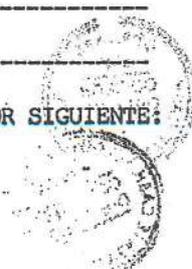


1 REPERTORIO N° 181
2 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION EXTRACTO
3 MODIFICACION DE SOCIEDAD
4 "CHILEXPRESS S.A."

5 En Santiago de Chile, a dieciséis de Enero de mil novecientos
6 noventa y siete, ante mí, ALBERTO HERMAN MONTAUBAN, Abogado, Notario
7 Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio
8 Raby Benavente, según Decretos Judiciales protocolizados bajo el número
9 cinco mil seiscientos dieciocho con fecha veintitrés de Diciembre de
10 mil novecientos noventa y seis, ambos domiciliados en calle Moneda
11 número novecientos veinte oficina doscientos cinco, Santiago,
12 comparece: Doña LADY ALVAREZ VERA, *Tachado por Ley 19.628*
13 domiciliada *Tachado por Ley 19.628* Cédula
14 Nacional de Identidad número *Tachado por Ley 19.628*

15 *Tachado por Ley 19.628* quién acredita su
16 identidad con la cédula antes mencionada le ha solicitado le protocolice
17 y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente:
18 a) Copia de la Inscripción del Extracto de la Escritura de Modificación
19 de la Sociedad "CHILEXPRESS S.A.", otorgado por el Conservador de
20 Bienes Raíces de Santiago y b) Recorte del Aviso de Publicación en el
21 Diario Oficial número treinta y cinco mil seiscientos sesenta
22 y tres, de fecha once de Enero de mil novecientos noventa y
23 siete, todo lo cual consta de tres hojas, que quedan protocolizadas
24 al final de mis Registros del presente mes bajo el número ciento
25 ochenta y uno.- Para constancia firma la solicitante, a quien Doy
26 copia.- Doy fe.- LADY ALVAREZ VERA.- ALBERTO HERMAN MONTAUBAN.- Nota-
27 rio Suplente.

28
29
30 ----- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:





1 REPERTORIO N° 181
2 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION EXTRACTO
3 MODIFICACION DE SOCIEDAD
4 "CHILEXPRESS S.A."

5 En Santiago de Chile, a dieciséis de Enero de mil novecientos
6 noventa y siete, ante mí, ALBERTO HERMAN MONTAUBAN, Abogado, Notario
7 Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio
8 Raby Benavente, según Decretos Judiciales protocolizados bajo el número
9 cinco mil seiscientos dieciocho con fecha veintitrés de Diciembre de
10 mil novecientos noventa y seis, ambos domiciliados en calle Moneda
11 número novecientos veinte oficina doscientos cinco, Santiago,
12 comparece: Doña LADY ALVAREZ VERA, **Tachado por Ley 19.628**
13 domiciliada **Tachado por Ley 19.628** Cédula

14 **Tachado por Ley 19.628**
15 **Tachado por Ley 19.628**,

16 quién acredita su
17 identidad con la cédula antes mencionada le ha solicitado le protocolice
18 y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente:
19 a) Copia de la Inscripción del Extracto de la Escritura de Modificación
20 de la Sociedad "CHILEXPRESS S.A.", otorgado por el Conservador de
21 Bienes Raíces de Santiago y b) Recorte del Aviso de Publicación en el
22 Diario Oficial número treinta y cinco mil seiscientos sesenta
23 y tres, de fecha once de Enero de mil novecientos noventa y
24 siete, todo lo cual consta de tres hojas, que quedan protocolizadas
25 al final de mis Registros del presente mes bajo el número ciento
26 ochenta y uno.- Para constancia firma la solicitante, a quien Doy
27 copia.- Doy fe.- LADY ALVAREZ VERA.- ALBERTO HERMAN MONTAUBAN.- Nota-
rio Suplente.

28 _____
29 _____

30 ----- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

82

CONSERVADOR
DE BIENES RAJCES

968

Repetido 181
16. Enero 97



D
186
MODIFICACION
FILEXPRESS
.A.

25	Santiago, seis de Enero de mil novecientos no-
26	venta y siete.- A requerimiento de don Carlos
27	Román, procedo a inscribir lo siguiente: Al-
28	berto Herman Montauban, Notario Suplente del
29	Titular de la Quinta Notaria de Santiago don
30	

Repr: 1265

C: 655133

Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en

1 Moneda novecientos veinte oficina doscientos
2 cinco, certifica que por escritura pública
3 otorgada ante el notario titular con fecha
4 nueve de diciembre de mil novecientos noventa
5 y seis, se redujo a escritura pública el acta
6 de la segunda junta general extraordinaria de
7 accionistas de CHILEXPRESS S.A., celebrada con
8 fecha seis de Diciembre de mil novecientos
9 noventa y seis, en la que se acordó: Aprobar
10 un nuevo texto de los estatutos sociales,
11 incluyendo todas aquellas adiciones, modifica-
12 ciones y supresiones necesarias a fin de ade-
13 cuarlos a las disposiciones legales y regla-
14 mentarias aplicables a las sociedades anónimas
15 abiertas, cuyas estipulaciones se extractan a
16 continuación: uno.- Nombre: CHILEXPRESS S.A.
17 Dos.- Domicilio: Comuna de Providencia, Región
18 Metropolitana. Tres.- Objeto: La prestación de
19 servicios de comunicaciones, mensajería, cou-
20 rier, de recepción, despacho, transporte y
21 entrega de correspondencia, documentos, valo-
22 res y especies y, en general, de bienes mue-
23 bles de cualquier clase o naturaleza; servi-
24 cios de transferencia de dinero y valores, y
25 de toda clase de servicios relacionados con el
26 objeto social, que la sociedad pueda prestar a
27 través de su red de sucursales en el país y en
28 el extranjero cuatro.- Duración: Indefinida.
29 Cinco.- Capital: cuatro mil cuatro millones de
30



81

pesos.- dividido en ciento once millones seis-

cientas ochenta y cuatro mil doscientas diecisiete.- acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Alberto Herman Montauban. Notario Suplente. Santiago treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la inscripción de fojas treinta mil sesenta y cinco número veinticuatro mil ochenta y seis del año mil novecientos noventa y cinco.- El extracto materia de la presente inscripción queda agregado al final del bimestre del Registro de Comercio correspondiente a los meses de Noviembre - Diciembre del año en curso.-

CERTIFICO: Que esta fotocopia es conforme con el documento que he tenido a la vista, compuesto de 3 fojas

Santiago, 14 NOV 2014

JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 4

EROCIO
GO - CHILE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FS. 268 NRO. 186 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1997.- Santiago diez de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Drs: \$ 1850

CERTIFICO: El presente legajo que consta de 3 fojas que llevan mi nombre, se encuentra conforme con el documento que tuve a la vista y devolví al requirente con esta fecha Santiago.

CERTIFICO: Que la fotocopia que precede es conforme al documento que he tenido a la vista, compuesto de 3 fojas

Santiago, 19 -ENE- 2009

RENÉ BENAVENTE CASH
45° NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 45°

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

NOTARIO PUBLICO DE MONTAÑA

28 MAR 2003

CERTIFICO: Que la fotocopia que precede es conforme al documento que he tenido a la vista, compuesto de 3 fojas.

Santiago 2009

RENÉ BENAVENTE CASH
45° NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 45°



00019213.706

1 T.S.L. REPERTORIO Nº 3.083.-

2
3
4 DESIGNACIONES, REVOCACION Y PODERES

5
6
7 CHILEXPRESS S.A.

8 A

9 ALCALDE SAAVEDRA, FERNANDO Y OTROS

10
11
12
13
14 En Santiago de Chile, a diecinueve de Junio de mil novecientos
15 noventa y siete, ante mí, HERNAN GONZALEZ ANINAT, Abogado,
16 Notario Público, Suplente del Titular de la Undécima Notaría
17 de Santiago don ALVARO BIANCHI ROSAS, con oficio en calle
18 Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece:
19 doña COSTANZA DE AMESTI TESTA, **Tachado por Ley 19.628**
20 Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628**
21 **Tachado por Ley 19.628**, con domicilio en
22 **Tachado por Ley 19.628**
23 **Tachado por Ley 19.628**, quien acredita su
24 identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que,
25 debidamente facultada, viene a reducir a escritura pública la
26 siguiente acta: "ACTA SESION DE DIRECTORIO NUMERO CATORCE.-
27 En Santiago de Chile, a doce de Junio de mil novecientos
28 noventa y siete, siendo las nueve horas, en las oficinas de la
29 Sociedad ubicadas en Avenida Suecia número cero ciento noventa
30 y tres de la comuna de Providencia, tuvo lugar la décimo cuarta



1 sesión de Directorio de CHILEXPRESS S.A., bajo la presidencia
2 de su titular señor Juan Eduardo Ibáñez Walker, con la
3 asistencia de la Vicepresidenta señora Daska Radic Dewar y de
4 los directores señores Fernando Alcalde Saavedra, Francisco
5 Ibáñez Walker y Felipe Pérez Walker, actuando este último como
6 secretario. PRIMERO: LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.- Se
7 dió lectura al acta de la sesión de Directorio número trece,
8 de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete,
9 la que encontrándose firmada por todos los directores
10 asistentes a ella, se tuvo por aprobada, sin observaciones ni
11 modificaciones. SEGUNDO: DESIGNACION DE NUEVO GERENTE
12 GENERAL.- El Presidente informa al Directorio que, dada la
13 renuncia a su cargo del actual Gerente General de la Sociedad,
14 ya informada en la sesión anterior, y en cumplimiento del
15 encargo que se le encomendara en dicha sesión, viene en
16 proponer como nuevo Gerente General de la Sociedad, a partir
17 de hoy, al señor FERNANDO ALCALDE SAAVEDRA, sin perjuicio de
18 continuar éste como director de la Sociedad. A continuación
19 el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda, con
20 la sola abstención de don FERNANDO ALCALDE SAAVEDRA, designar
21 a este último como nuevo Gerente General en el carácter de
22 Director Ejecutivo de la Sociedad. El señor Alcalde aceptó el
23 cargo, agradeciendo su designación. TERCERO: REVOCACION DE
24 PODERES Y DESIGNACION DE NUEVOS APODERADOS.- El señor
25 Presidente informa al Directorio que junto con la necesidad de
26 otorgar poder al nuevo Gerente General de la Compañía, resulta
27 conveniente actualizar los poderes otorgados por la Sociedad,
28 ya que figuran como apoderados algunas personas que están
29 desvinculadas de la Compañía. El Directorio, en uso de sus
30 facultades, acordó por unanimidad lo siguiente: a) Designar

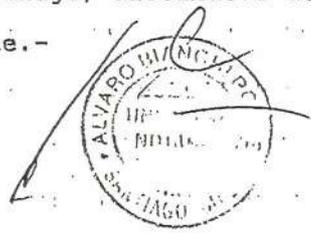


001 como nuevo apoderado clase "A" de la Compañía, a don FERNANDO
002 ALCALDE SAAVEDRA, con todas y cada una de las facultades
003 conferidas a dicha clase de apoderados en el Acuerdo de
004 Directorio adoptado en Sesión número uno, celebrada con fecha
005 diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
006 cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veinte de
007 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría de
008 Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas. En consecuencia y a raíz
009 de este nombramiento, quedan como apoderados clase "A" de la
010 Compañía don JUAN EDUARDO IBÁÑEZ WALKER, doña DASKA RADIC DEWAR
011 y don FRANCISCO IBÁÑEZ WALKER, todos ellos designados en
012 virtud del acuerdo referido precedentemente, más don FERNANDO
013 ALCALDE SAAVEDRA, recientemente designado. b) Revocar los
014 poderes clase "B" otorgados a don HERMOGENES GUERRERO OTAROLA
015 y a don RAMON VALDIVIESO RIOS, en virtud del mismo acuerdo de
016 directorio referido en la letra anterior. c) Revocar los
017 poderes clase "C" otorgados a don PEDRO PIZARRO JOPIA y a
018 doña ANA PEDREROS DELGADILLO, en virtud del mismo acuerdo de
019 Directorio referido en la letra a) anterior. d) Revocar
020 aquellos poderes otorgados a don HERMOGENES GUERRERO OTAROLA
021 en virtud del acuerdo de Directorio adoptado en la Sesión
022 número dos, celebrada con fecha veintinueve de Diciembre de mil
023 novecientos noventa y cinco. e) Designar como apoderados clase
024 "C" de la Compañía a los señores MARIO ARIAS SALAS, JUAN
025 IGNACIO VALENZUELA FERNANDEZ y GERMAN MUÑOZ MENESES, con todas
026 y cada una de las facultades conferidas a dicha clase de
027 apoderados en el acuerdo de Directorio adoptado en Sesión
028 número uno, celebrada con fecha diecinueve de Diciembre de mil
029 novecientos noventa y cinco, cuya acta se redujo a escritura
030 pública con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos



noventa y cinco, en la Notaría de Santiago de don Alvaro
 Bianchi Rosas. f) Mantener plenamente vigentes aquellos otros
 poderes otorgados por la Compañía que no han sido expresa o
 tácitamente revocados. g) Que los acuerdos precedentes
 entrarán en vigencia tan pronto se reduzca a escritura pública
 la parte pertinente del acta de la presente sesión en que
 figuran, sin necesidad de esperar su posterior ratificación por
 parte del Directorio. h) Facultar a los abogados señores
 Víctor Hugo Vásquez Rogat, Francisco Hurtado Sotomayor y señora
 Costanza de Amesti Testa, para que uno cualquiera de ellos
 reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente
 acta, en cualquier oportunidad. Sin haber otro asunto que
 tratar y siendo las nueve horas treinta minutos, se levantó la
 sesión. Hay firmas: Juan W. Ibáñez W., Daska Radic D.,
 Fernando Alcalde S., Francisco Ibáñez W., Felipe Pérez W."
 CONFORME con su original el acta copiada, que consta en el
 libro de la sociedad "Chilexpress S.A.", la que he tenido a
 la vista. En comprobante, previa lectura, firma la
 compareciente. Se da copia. Doy fe.- Costanza De Amesti
 Testa. H. GONZÁLEZ A. NOTARIO SUPLENTE.-

CONFORME CON SU ORIGINAL, FIRMO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL
 DEL TITULAR.- Santiago, diecinueve de Junio de mil novecien
 tos noventa y siete.-



CERTIFICO: Que esta fotocopia está
 conforme con el documento que he tenido
 a la vista, compuesto de 02 fojas.
 Santiago, 14 NOV 2014
 JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
 45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45º



75

1

T.S.L. REPERTORIO Nº 7.010.-

00006167.511

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

CHILEXPRESS S.A.

16 En Santiago de Chile, a veintiuno de Noviembre de mil
17 novecientos noventa y cinco, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS,
18 Abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de
19 Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número
20 trescientos veintidós, comparecen: don JUAN EDUARDO IBANEZ
21 WALKER, **Tachado por Ley 19.628** Cédula Nacional de
22 Identidad **Tachado por Ley 19.628**
23 **Tachado por Ley 19.628** y doña DASKA RADIC DEWAR, **Tachado por Ley 19.628**
24 **Tachado por Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628**
25 **Tachado por Ley 19.628**
26 **Tachado por Ley 19.628** ambos en representación, según se acreditará, de
27 TELEX - CHILE S.A., Rol Unico Tributario número Noventa y
28 cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil - K y don
29 FRANCISCO IBANEZ WALKER, **Tachado por Ley 19.628**
30 Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628**



1 **Tachado por Ley 19.628**, y don. ANTONIO

2 BULNES ZEGERS, **Tachado por Ley 19.628** Cédula

3 Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628**

4 **Tachado por Ley 19.628** ambos en representación, según se

5 acreditará, de CHILESAT S.A., Rol Unico Tributario número

6 Ochenta y ocho millones trescientos ochenta y un mil doscientos

7 - K, todos domiciliados en esta ciudad, Avenida Rinconada El

8 Salto número doscientos dos, comuna de Huechuraba, los

9 comparecientes **Tachado por Ley 19.628**, quienes acreditan su identidad

10 con las cédulas citadas y exponen: Por el presente instrumento

11 vienen constituir una sociedad anónima que girará bajo la

12 razón social de CHILEXPRESS S.A., la cual se registrá por los

13 estatutos que a continuación se consignan, y en su silencio por

14 la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento y

15 por las demás normas legales que le sean aplicables. Los

16 estatutos por los cuales se registrá la sociedad que se

17 constituye son los siguientes: TITULO PRIMERO.- NOMBRE,

18 DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: Se constituye

19 una sociedad anónima con el nombre de "CHILEXPRESS S.A."

20 ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad será la ciudad

21 y comuna de Santiago, sin perjuicio que la sociedad pueda

22 establecer sedes en otras ciudades del país o del extranjero.

23 ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá duración indefinida.

24 ARTICULO CUARTO: El objeto de la sociedad será la prestación

25 de servicios de mensajería, courier, de recepción, despacho,

26 transporte y entrega de correspondencia, documentos, valores,

27 especies y, en general, de bienes muebles de cualquier clase

28 o naturaleza, servicios de transferencia de dinero y valores,

29 y los demás servicios y actividades conexos o afines a los

30 anteriores. TITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO



1 QUINTO: El capital social es la suma de Cuatro mil millones
2 de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas de
3 igual serie y sin valor nominal. ARTICULO SEXTO: En cuanto
4 a la forma de los títulos de las acciones, su emisión, pago,
5 entrega, reemplazo, extravío, hurto, robo, inutilización, canje
6 y demás operaciones pertinentes, como asimismo en relación al
7 Registro de Accionistas, la transferencia, transmisión,
8 constitución de derechos reales, prohibición y demás actos o
9 contratos referentes a acciones y sus efectos, se observarán
10 las normas legales y reglamentarias. TITULO TERCERO.-
11 ADMINISTRACION.- ARTICULO SEPTIMO: La sociedad será
12 administrada por un Directorio elegido por la Junta de
13 Accionistas, que estará integrado por cinco miembros. No se
14 requerirá la calidad de accionista para ser Director de la
15 sociedad. ARTICULO OCTAVO: El Directorio durará un período
16 de tres años, al final del cual todos sus miembros cesarán en
17 sus funciones, sin perjuicio de que la Junta de Accionistas
18 pueda reelegir indefinidamente a uno o más de ellos. ARTICULO
19 NOVENO: Las funciones de Director se ejercerán en sala
20 legalmente constituida. Las sesiones de Directorio se
21 constituirán con la presencia de tres de sus miembros y los
22 acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores
23 asistentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO: El Directorio
24 deberá sesionar a lo menos una vez al año. ARTICULO DECIMO
25 PRIMERO: Los Directores cesarán en sus cargos por las causales
26 legales. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Director que cesare en
27 su cargo será reemplazado en forma definitiva por su suplente,
28 y en caso de vacancia de este último por la persona que
29 designe el Directorio. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los
30 Directores tendrán la remuneración que anualmente les fije la



1 Junta Ordinaria de Accionistas... ARTICULO DECIMO CUARTO, ...
2 la primera reunión que celebre el directorio con posterioridad
3 a su elección, designará de entre sus miembros a un Presidente
4 y un Vicepresidente, que lo serán también de las Juntas
5 Generales de Accionistas y de la Sociedad. A falta del
6 Presidente, desempeñará su función el Vicepresidente. Actuará
7 de Secretario del Directorio el Gerente General o la persona
8 especialmente designada al efecto. ARTICULO DECIMO QUINTO:
9 El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la
10 sociedad para el cumplimiento del objeto social y está
11 investido en la forma más amplia de todas las facultades de
12 administración y disposición, salvo únicamente aquellas que la
13 Ley o estos estatutos señalan como privativas de la Junta
14 General de Accionistas. El Directorio podrá delegar parte de
15 sus facultades en los gerentes, subgerentes, o abogados de la
16 sociedad, en un Director o en una comisión de Directores y,
17 para objetos especialmente determinados, en otras personas.
18 ARTICULO DECIMO SEXTO: Las deliberaciones y acuerdos del
19 Directorio se consignarán en un libro de actas, el que se
20 llevará con las formalidades establecidas en la Ley Dieciocho
21 mil cuarenta y seis y su reglamento. TITULO CUARTO.-
22 GERENCIA.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Sociedad tendrá un
23 Gerente General y el número de gerentes que el Directorio
24 determine. Todos ellos serán designados por el Directorio, el
25 que les fijará sus atribuciones y deberes, pudiendo
26 sustituirlos a su arbitrio. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Al
27 Gerente General le corresponderá: a) estudiar todos los
28 negocios que convengan a la sociedad, gestionarlos y llevarlos
29 a efecto con arreglo a las instrucciones y acuerdos del
30 Directorio, b) servir de Secretario del Directorio y de las

1 Juntas Generales de Accionistas y llevar los correspondientes
2 libros de actas de las sesiones, c) dirigir la marcha de
3 todos los establecimientos de la sociedad y hacer valer los
4 derechos de ésta en los negocios con extraños en que tenga
5 participación, d) representar judicialmente a la Sociedad,
6 en conformidad a la Ley, e) tomar la representación
7 extrajudicial de la Sociedad en todos los actos extrajudiciales
8 y contratos que haya necesidad de celebrar, de acuerdo con el
9 mandato que le otorgue el Directorio, f) nombrar y remover
10 el personal de la Sociedad y fijar sus remuneraciones, cuando
11 el Directorio le confiera estas facultades, sin perjuicio de
12 igual atribución del Directorio, g) fiscalizar la conducta
13 de todos los empleados de la sociedad, inspeccionar todos los
14 negocios dentro y fuera del domicilio social, corregir los
15 defectos que se notaren en su funcionamiento y proponer al
16 Directorio las medidas de mayor importancia que el caso
17 requiera, h) en general, administrar los negocios sociales
18 de acuerdo con las normas que imparta el directorio y dar
19 cumplimiento a los acuerdos que éste adopte. TITULO QUINTO.-

20 FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO NOVENO:

21 La Junta General Ordinaria de Accionistas deberá nombrar
22 anualmente auditores externos con el objeto de examinar la
23 contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros,
24 debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria
25 sobre el cumplimiento de su mandato, en la cual tendrán
26 derecho a voz pero no a voto. ARTICULO VIGESIMO: Los
27 auditores externos deberán cumplir los requisitos y tendrán
28 los derechos, obligaciones, funciones y demás atribuciones
29 que señala el Reglamento de Ley Dieciocho mil cuarenta y seis.

30 TITULO SEXTO.- JUNTA DE ACCIONISTAS.- ARTICULO VIGESIMO



PRIMERO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias. Unas y otras serán convocadas por el Directorio, y la citación se efectuará en el tiempo, forma y condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley Dieciocho mil cuarenta y seis. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Podrán celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurren la totalidad de las acciones con derecho a voto, aún cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente al cierre del ejercicio respectivo y tendrán por objeto tratar sobre las materias señaladas en el artículo cincuenta y seis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las Juntas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán cuando a juicio del Directorio lo justifiquen los intereses de la sociedad y tendrán por objeto tratar sobre las materias señaladas en el artículo cincuenta y siete de la Ley número Dieciocho mil cuarenta y seis. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En todo caso, deberá el Directorio citar a Junta Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, cuando así lo soliciten accionistas que representen a lo menos el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Salvo los casos en que la Ley o estos estatutos establezcan mayorías superiores, las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se constituirán en primera citación con la representación de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren representadas, cualquiera sea su número. Los





1 acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de votos a que
2 den derecho las acciones representadas. ARTICULO VIGESIMO
3 SEPTIMO; No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se
4 requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de las
5 acciones emitidas con derecho a voto para adoptar acuerdos
6 que impliquen reforma a los estatutos sociales; y se requerirá
7 el voto favorable de las dos terceras partes de las acciones
8 emitidas con derecho a voto para adoptar acuerdos sobre las
9 siguientes materias: La transformación de la sociedad, la
10 división de la misma y su fusión con otras sociedades; la
11 disolución anticipada de la sociedad o el establecimiento de
12 un plazo de duración de ella; el cambio de domicilio social;
13 la disminución del capital; la aprobación de aportes, y
14 estimación de bienes no consistentes en dinero; la
15 modificación de las facultades reservadas a la Junta de
16 Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del
17 Directorio; la modificación del número de Directores; la
18 enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de
19 su activo; y la forma de distribuir los beneficios sociales.
20 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO; Solamente podrán participar en las
21 Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto los dueños de
22 acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco
23 días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la
24 respectiva Junta. Cada acción inscrita en la forma señalada
25 dará derecho a un voto y en las elecciones podrán acumularse
26 en favor de una sola persona o distribuirse en la forma que se
27 estime conveniente. ARTICULO VIGESIMO NOVENO; Los accionistas
28 podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra
29 persona, aunque ésta no sea accionista. El mandato deberá
30 otorgarse por escrito de acuerdo al texto señalado por el



1 Reglamente de la Ley número Dieciocho mil cuarenta y seis, y
2 conferirase por el total de acciones de que el mandante sea
3 dueño y tengan derecho a voto de acuerdo al artículo anterior.
4 ARTICULO TRIGESIMO: De las deliberaciones y acuerdos de las
5 Juntas de Accionistas se dejará constancia en un libro de
6 actas, que será llevado con las formalidades establecidas en
7 la Ley Dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento. TITULO
8 SEPTIMO.- BALANCE, MEMORIA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-
9 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La sociedad practicará un Balance
10 General de sus operaciones al treinta y uno de Diciembre de
11 cada año, el que junto con una memoria razonada acerca de la
12 situación de la sociedad en el último ejercicio, el estado de
13 pérdidas y ganancias y el informe presentado por los auditores
14 externos, serán presentados a la consideración de la Junta
15 Ordinaria de Accionistas. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: De las
16 utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinarán
17 al pago de dividendos la cuota que acuerde la Junta de
18 Accionistas respectiva. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Los
19 dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades
20 líquidas del ejercicio o de las retenidas aprobadas por
21 Junta de Accionistas. No obstante lo anterior, el Directorio
22 podrá distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio,
23 con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubieren
24 pérdidas acumuladas. TITULO OCTAVO.- DISOLUCION Y
25 LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: La sociedad se
26 disolverá por las causales señaladas en la Ley número Dieciocho
27 mil cuarenta y seis. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Disuelta la
28 sociedad, se procederá a su liquidación por una Comisión
29 Liquidadora formada por tres miembros elegida por la Junta de
30 Accionistas. Los liquidadores durarán tres años en sus



funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez. ARTICULO
TRIGESIMO SEXTO: La Comisión Liquidadora actuará con la
concurancia de dos miembros y sólo podrá ejecutar los actos
y celebrar los contratos que tiendan directamente a efectuar
la liquidación de la sociedad. Sin perjuicio de la
representación judicial que corresponde a su Presidente, la
Comisión Liquidadora, en conformidad a la Ley, representará
judicial y extrajudicialmente a la sociedad y estará investida
de todas las facultades de administración y disposición que la
Ley o este estatuto no establezcan como privativas de las
Juntas de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder
especial alguno. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: A los
liquidadores les serán aplicables, en lo que corresponda, los
artículos de este estatuto y de la Ley número dieciocho mil
cuarenta y seis referentes a Directores. ARTICULO TRIGESIMO
OCTAVO: Todas las dudas y dificultades que se susciten entre
los accionistas en su calidad de tales o entre éstos y la
sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la
sociedad, estando pendiente su liquidación y sea que dichas
dudas o dificultades digan relación con el presente contrato
de sociedad o con estos estatutos o sea que se refieran a la
apreciación de la existencia o inexistencia, validez o nulidad,
cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación,
ejecución, terminación o disolución o a cualquiera otra materia
relacionada directa o indirectamente con ellos, serán resueltas
por un árbitro que actuará como árbitro de derecho en el fallo
y como arbitrador en el procedimiento. El árbitro actuará sin
forma de juicio, estando premunido de las más amplias
facultades y en contra de sus resoluciones no procederá recurso
alguno. Estará también facultado, a falta de acuerdo de las

partes sobre procedimiento, para fijarlos con entera libertad
incluso en lo concerniente al sistema de notificaciones, pero
la primera de ellas deberá siempre efectuarse en conformidad,
a las normas del título Sexto del Libro Primero del Código de
Procedimiento Civil. El árbitro será designado de común
acuerdo por las partes en conflicto y, a falta de acuerdo,
por cualquier Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago
que esté de turno al pedirse el nombramiento, caso en el
cual el nombramiento deberá recaer necesariamente en alguna
persona que haya desempeñado el cargo de abogado
integrante de la Corte Suprema a lo menos por dos períodos.

TITULO NOVENO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO PRIMERO:

TRANSITORIO: El primer Directorio de la sociedad estará
integrado por las siguientes personas: don JUAN EDUARDO
IBANEZ WALKER, doña DASKA RADIC DEWAR, don FRANCISCO IBANEZ
WALKER, don RAMON VALDIVIESO RIOS y don PABLO LARRAIN
TEJEDA. Este Directorio provisorio durará en sus funciones
hasta la Primera Junta Ordinaria de Accionistas que corresponda
celebrar en conformidad a estos estatutos. ARTICULO SEGUNDO

TRANSITORIO: El capital social ascendente a Cuatro mil
millones de pesos, dividido en un millón de acciones sin valor
nominal, queda totalmente suscrito y pagado por los accionistas
en este acto en la proporción y forma que se señala: a)
TELEX - CHILE S.A. suscribe novecientas noventa y nueve
mil novecientas noventa acciones, que paga en este acto,
de contado y en dinero efectivo, esto es Tres mil
novecientos noventa y nueve millones novecientos sesenta
mil pesos y b) CHILESAT S.A. suscribe diez acciones,
que paga en este acto, de contado y en dinero efectivo,
esto es Cuarenta mil pesos. ARTICULO TERCERO TRANSITORIO:

El Directorio queda facultado para designar como auditores
externos para el primer ejercicio a una cualquiera de las
firmas PRICE WATERHOUSE, LANGTON CLARKE, DELOITTE, HASKINS
& SELLS Y PEAT MARWICK. ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: El
primer balance de la sociedad se practicará al treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. ARTICULO
QUINTO TRANSITORIO: Hasta su fijación por la Junta General
Ordinaria de Accionistas, las publicaciones sociales que
pudieren proceder se harán en el Diario Estrategia de
Santiago. SE FACULTA AL PORTADOR de copia autorizada de la
presente escritura o de su extracto, para practicar las
inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones
que correspondan. LA PERSONERIA DE DON JUAN EDUARDO IBANEZ
WALKER Y DONA DASKA RADIC DEWAR para representar a TELEX -
CHILE S.A., consta, respectivamente, de la escritura
pública de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos
noventa y de la escritura pública de fecha primero de Febrero
de mil novecientos noventa y tres, ambas otorgadas en la
Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas. LA PERSONERIA
DE DON FRANCISCO IBANEZ WALKER Y DON ANTONIO BULNES ZEGERS
para representar a CHILESAT S.A., consta, respectivamente, de
la escritura pública de fecha veintiuno de Diciembre de mil
novecientos noventa y de la escritura pública de fecha
veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alvaro
Bianchi Rosas. Dichas personerías no se insertan por ser
conocidas de las partes y del Notario que autoriza y a
petición expresa de aquellas. Se deja constancia que la
presente escritura se ha extendido de conformidad a la minuta
redactada por la abogado doña Costanza de Amesti Testa. En





comprobante y previa lectura, firman los comparecientes
 presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. Juan
 Eduardo Ibáñez Walker. Daska Radic Dewar; Francisco
 Ibáñez Walker. Antonio Bulnes Zegers. A. BIANCHI R.
 NOTARIO PUBLICO,-

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, veintitrés de Noviembre
 de mil novecientos noventa y cinco.-



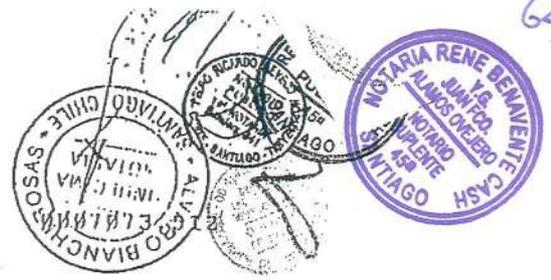
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA SE ENCUENTRA
 CONFORME CON EL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.

22 OCT. 1996

ALVARO BIANCHI ROSAS
 UNDECIMA NOTARIA DE STGO.



CERTIFICO: Que esta fotocopia está
 conforme con el documento que he tenido
 a la vista, compuesto de 04 fojas.
 Santiago, 14 NOV 2014
 JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
 45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45º



1 L.P. REPERTORIO Nº 7.574.-
2
3
4

5 PROTOCOLIZACION EXTRACTO
6
7

8 CHILEXPRESS S.A.
9
10
11
12
13
14

15 En Santiago de Chile, a dieciocho de Diciembre de mil
16 novecientos noventa y cinco, ante mí, ALVARO BIANCHI
17 ROSAS, abogado, Notario Público, Titular de la Undécima
18 Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero
19 del Río número trescientos veintidós; comparece: doña
20 COSTANZA DE AMESTI TESTA, **Tachado por Ley 19.628**

21 domiciliada **Tachado por Ley 19.628**
22 **Tachado por Ley 19.628** Cédula Nacional de
23 Identidad **Tachado por Ley 19.628**

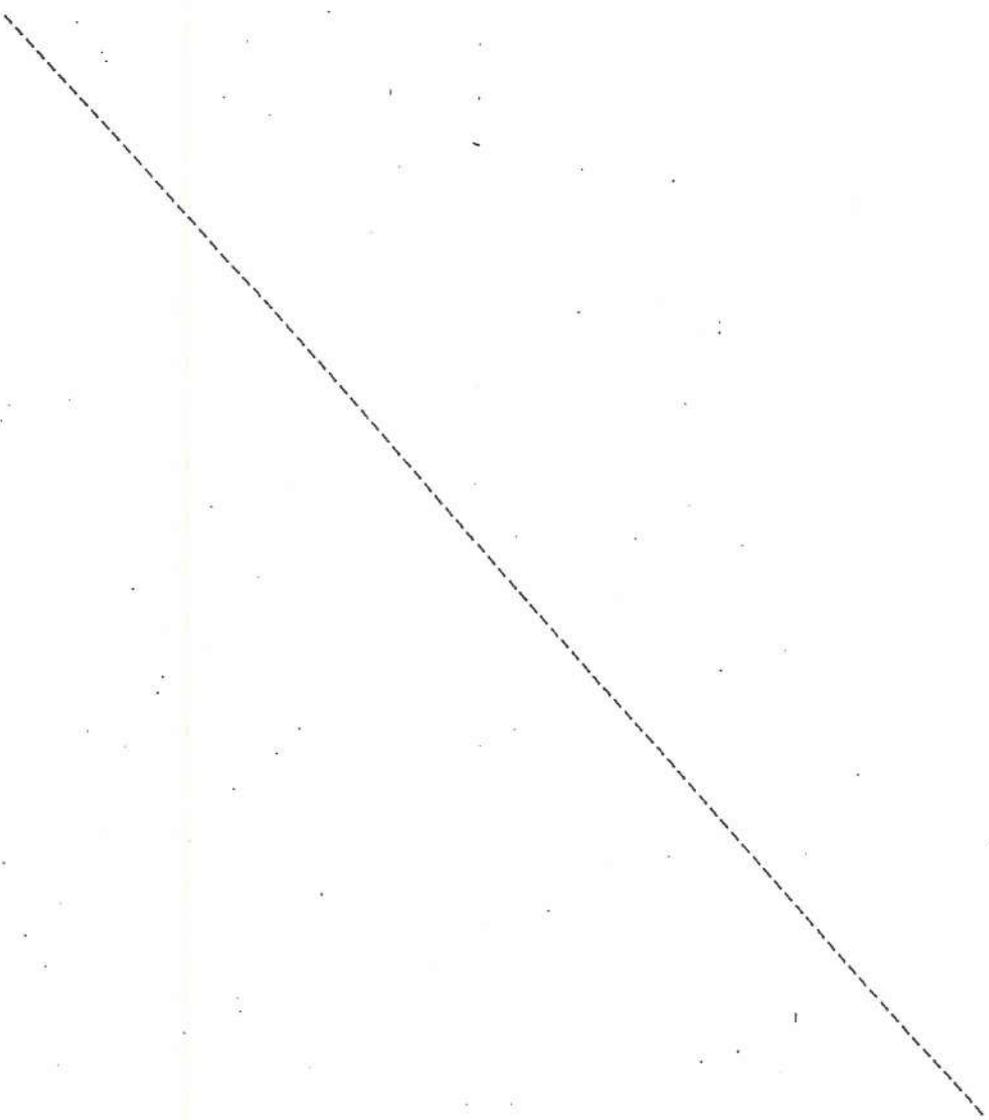
24 **Tachado por Ley 19.628**; **Tachado por Ley 19.628** quien
25 acredita su identidad con la cédula citada y a su
26 requerimiento procedo a dejar constancia de la
27 protocolización hecha con esta fecha, que contiene un
28 Extracto de la constitución de la sociedad denominada
29 CHILEXPRESS S.A., el cual se encuentra inscrito en el
30 Registro de Comercio de Santiago, copia de la

33



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

inscripción practicada por el mencionado registro y su respectiva publicación en el Diario Oficial. El documento consta de dos fojas y queda agregado al final de mis registros bajo el número siete mil quinientos setenta y cuatro. En comprobante previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. Doy fe.
C. de Amesti T.- A. BIANCHI R.- NOTARIO PUBLICO.---



EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:-----

EXTRACTO



Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular I Ia, Notaria de Santiago, Doctor Sótero del Río 222, certifica: Por escritura pública de esta fecha, otorgada ante mí, Telex-Chile S.A. y Chilesat S.A., ambas sociedades domiciliadas en Santiago, Avenida Rinconada El Salto 202, comuna de Huechuraba, constituyeron sociedad anónima que extracto: Razón social: "Chilexpress S.A." Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer sedes en otras ciudades del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: prestación de servicios de mensajería, courier, de recepción, despacho, transporte y entrega de correspondencia, documentos, valores, especies y, en general, de bienes muebles de cualquier clase o naturaleza; servicios de transferencia de dinero y valores; y los demás servicios y actividades conexos o afines a los anteriores. Capital: \$ 4.000.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones nominativas de igual serie y sin valor nominal, íntegramente suscrita y pagada de contado y en dinero efectivo en acto otorgamiento escritura de constitución, siguiente proporción: a) Telex-Chile S.A. \$ 3.999.960.000.- correspondiente a 999.990 acciones y b) Chilesat S.A. \$ 40.000.-, correspondiente a 10 acciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de Noviembre de 1995.
A. Bianchi R. N.P.T.



Se anotó en el Repertorio con el N° 158897... y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 20063... N° 24086... Santiago, 12 de Septiembre de 1995.
f. 196380



CERTIFICO: Que esta fotocopia está conforme con el documento que he tenido a la vista, compuesto de 2 fojas.

Santiago,

14 NOV 2014

JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45º

CERTIFICO: Que la fotocopia que precede es conforme al documento que he tenido a la vista, compuesto de 2 fojas.

Santiago,

10 - FEB 2011

RENE BENAVENTE CASH
45º NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 45º

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular 1º Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Por escritura pública de esta fecha, otorgada ante mí, Telex-Chile S.A. y Chilusat S.A., ambas sociedades domiciliadas en Santiago, Avenida Rinconada El Salto 202, comuna de Huechuraba, constituyeron sociedad anónima que extracto: Razón social "Chillexpress S.A.", Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer sedes en otras ciudades del país o de extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: prestación de servicios de mensajería, courier, de recepción, despacho, transporte y entrega de correspondencia, documentos, valores, especies y, en general, de bienes muebles de cualquier clase o naturaleza; servicios de transferencia de dinero y valores; y los demás servicios y actividades conexos o afines a los anteriores. Capital: \$4.000.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones nominativas de igual serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de contado y en dinero efectivo en acto otorgamiento escritura de constitución, según la proporción: a) Telex-Chile S.A. \$3.999.960.000.- correspondiente a 999.990 acciones y b) Chilusat S.A. \$40.000.-, correspondiente a 10 acciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de Noviembre de 1995. A. Bianchi R., N.P.T.

CERTIFICO: El presente legajo que consta de 07 fojas que llevan mi timbre, se encuentra conforme con el documento que tuve a la vista y devolví al requirente con esta fecha Santiago.

25 MAR 2003



CERTIFICO QUE EL EXTRACTO QUE SE ENCUENTRA ADHERIDO SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL N°35.344 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1995.- SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 1995.-

ALVARO BIANCHI ROSAS
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO: El presente legajo que consta de 20 fojas que llevan mi timbre, se encuentra conforme con el documento que tuve a la vista y devolví al requirente con esta fecha Santiago.

21 AGO 2000



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.

ALVARO BIANCHI ROSAS
UNICEDA NOTARIA DE STGO.





1 REPERTORIO N° 5326
2 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION EXTRACIO
3 MODIFICACION DE SOCIEDAD
4 "CHILEXPRESS S.A."

5 En Santiago de Chile, a cinco de Diciembre de mil novecientos
6 noventa y seis, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,
7 Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con
8 domicilio en calle Moneda número novecientos veinte, oficina
9 doscientos cinco, Santiago, comparece: Doña LADY ALVAREZ VERA,

10 **Tachado por Ley 19.628**
11 **Tachado por Ley 19.628**
12 **Tachado por Ley 19.628**
13 **Tachado por Ley 19.628**

14 **Tachado por Ley 19.628** quién acredita su
15 identidad con la cédula antes mencionada le ha solicitado le
16 protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro
17 Repertorio, de lo siguiente: a) Copia de la Inscripción del
18 Extracto de la Escritura de Modificación de la Sociedad
19 "CHILEXPRESS S.A.", otorgado por el Conservador de Bienes
20 Raíces de Santiago y b) Recorte del Aviso de Publicación en el
21 Diario Oficial número treinta y cinco mil seiscientos
22 veinticuatro, de fecha veinticinco de Noviembre de mil
23 novecientos noventa y seis, todo lo cual consta de dos hojas,
24 que quedan protocolizadas al final de mis Registros del
25 presente mes bajo el número cinco mil trescientos veintiséis.-
26 Para constancia firma la solicitante, a quien Doy copia.- Doy
27 fe.- LADY ALVAREZ VERA.- PATRICIO RABY BENAVENTE.- Notario Público.

27
28
29

30 ----- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

9



Código 1111

17503



IIR
 Nº 23172
 REFORMA
 "CHILEXPRESS"
 S.A."
 Dep: 156999
 C: 600315

22	Santiago, veintidós de Noviembre de mil novecientos no-
23	venta y seis.- A requerimiento de don Gabriel Urra,
24	procedo a inscribir lo siguiente: Patricio Raby Bena-
25	vente, notario público titular de la Quinta Notaría de
26	Santiago, domiciliado en Moneda novecientos veinte,
27	oficina doscientos cinco, certifica que con fecha
28	veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
29	se redujo ante él, el acta de la primera junta extraor-
30	